



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2065
Fecha 12.1.02.2016

RESOLUCION N° 0064
NEUQUEN 04 FEB 2016

VISTO:

Las Solicitudes N° 47517 Serie D y 47526 Serie D, originadas por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita el alquiler de 16 torres portátiles de iluminación, y de equipamiento de generación de energía eléctrica con usinas diesel, cabinas insonorizadas; con servicio de traslado, montaje, mantenimiento de los equipos, guardia y provisión de combustible;

Que luce Notas N° 14/2016 y 15/2016, emitidas por el Secretario de Cultura y Turismo, con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda, indicando que los servicios mencionados son de fundamental importancia a los efectos de proporcionar el servicio de energía eléctrica e iluminación a todo el predio en donde se desarrollará las actividades inherentes a la Fiesta de las Confluencia, 4° Edición, durante los días 19, 20 y 21 de Febrero del 2016 como así también asegurar los espacios iluminados de manera tal de colaborar con la seguridad, por lo que solicita la contratación de la firma HIDROMECA S.R.L. encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo N° 3 inciso 2 punto c de la Ordenanza N° 7838 y en el Artículo N° 73 inciso 3 del Decreto 425/14;

Que se adjunta en las actuaciones presupuesto de la firma precitada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo preventivos N° 1524 y 1526, según constan en planillas SINCO que forman parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal respectiva, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/2014;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°): **AUTORIZAR Y APROBAR** la Contratación Directa de la firma **HIDROMECA S.R.L.** ----- tramitada para el servicio de alquiler de 16 torres portátiles de iluminación, y de equipamiento de generación de energía eléctrica con usinas diesel, cabinas insonorizadas, con servicio de traslado, montaje, mantenimiento de los equipos, guardia y provisión de combustible, por un importe total de Pesos Trescientos Setenta Mil Quinientos Setenta y Seis (\$ 370.576), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo N° 3 Inciso 2 punto c) de la Ordenanza 7838 y en el Artículo N° 73 inciso 3 del Decreto 425/14, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo y atento a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°): Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y ----- páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): **REGISTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D. M. Boletín Municipal y ----- oportunamente **ARCHIVASE**.-

ES COPIA
v/CS

FDO. ARTAZA

PABLO D. AZÚA
DIRECCION GENL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN